JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

2017 465

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentado en el anterior escrito pro el abogado EDUARDO GARCIA CHACON, el cual le había sido conferido pro RF ENCORE S.A.S.

NOTIFIQUESE.